

ORDENANZA N^o. 3.735

Corresp. exte. 4061-9662/71.-

La Plata, 30 de noviembre de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS -
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A N^o 3735.-

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1^a.- Decláranse de utilidad pública las obras de pavimen-
----- tación y anexas de la calle 120, desde avenida 72 a
la calle 80, de la ciudad de La Plata, a realizarse de conformidad
con las disposiciones de la Ordenanza General n^o 51, y de pago obli-
gatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, el cin-
cuenta por ciento (50%) del costo de las mismas.-

Artículo 2^a.- El prorrateo del costo de las obras a cargo de los -
----- vecinos se hará por frente.-

Artículo 3^a.- Apruébase el convenio formalizado por la Municipalidad
----- con el "Consorcio Vecinal" constituido para la pavi-
mentación de la calle 120, de 72 a 80, que se anexa y forma parte in-
tegrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4^a.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial.-

FDO: Brigadier D. MIGUEL MORAGUES.- Gobernador de la Provincia de -
Buenos Aires.-

" D. ENRIQUE ROIG TORRES.- Ministro de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.735.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N^o 125 de fecha: 15/12/71. 7/1

ORDENANZA N°. 3.735.-

///

La Plata, 10 de diciembre de 1971.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (RE) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE MARIO LARRAN.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADO (Enunciado), EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de FECHA 14/12/971.-